

CIRCA

Consejo Justicia Regidores Cavalleros Jurados cruderios / officiales y Hombr  
 bueros de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia / La precuena  
 en todas las cosas estan necessaria, como sabey / y tanto mas en las  
 que son de mayor calidad e importancia / y siendo de tan grande la  
 seguridad y conservacion de los Reynos / y deseando yo tanto esta  
 y el bien y reposo de los subditos / y naturales dellos / me ha parecido  
 que conviene estar en todas partes con eluydado y aperciamiento que  
 lo quese podria / ofrecer, hauendo tantos Enchinos de otra parte  
 fee y firmos / Por lo que atiendo a laugmento della / y asi lo que  
 encargares y mandares como lo hago muy a ffectuamente  
 estey aperciado / y en Orden con la gente de pie / y de cavallo a  
 esta ciudad y su tierra. para lo que como dicho es. Reposte / ofrese  
 de fute que quando sea necesario / y yo os lo mandare / haviendo poder  
 acudir a la parte que conuiniere / y es de advertir que en esto y en  
 Vaya muy bien armada y en Orden de fute mucho Plata  
 Ferruio. de S. Lorenzo a xxx de Mayo del 1588 año

Yo el Rey

Por  
 Forman del Reyno en nome  
 Andres de granada

S.

